

ACUERDO No. 04 20 DE MARZO DE 2013

Por medio del cual se aprueba una vigencia futura

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A.-E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM ordenó una medida de compensación consistente en la siembra de 740 plántulas de especies forestales con su respectivo mantenimiento durante un año. Lo anterior mediante Resolución 66206 del 18 de septiembre de 2012 y la Resolución 68616 del 21 de diciembre de 2012,
- 2. Que el valor estimado para ejecutar en el 2013 asciende a \$ 18.627.000 y en la vigencia fiscal 2014 \$ \$9.303.000.
- 3. De conformidad con lo plasmado en los numerales anteriores se requiere autorizar vigencias futuras por valor de \$ \$9.303.000 para el año 2014.
- 4. El régimen interno de manejo presupuestal de Electrohuila S.A. E.S.P. (Acuerdo 005 de 1998) establece que es función de la Junta Directiva aprobar vigencias futuras.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar vigencia futura en el rubro INVERSION para la vigencia fiscal del año 2014, por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL PESOS (\$9.303.000) con el fin de realizar la compensación impuesta por la Corporación Autónoma del Alto Magdalena, mediante Resolución No. **66206** del 18 de septiembre de 2012 Y y la Resolución No.**68616** del 21 de diciembre DE 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2013

PRESIDENTE

SECRETARIO

S SECTION SUPERSERVICIOS S NUIR 2 - 41001000 - 3